



RESOLUCION N°. - - - - - 0554 DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°.00351 del 21 de junio de 2017, y se deroga la Resolución N°.0500 del 29 de agosto de 2017, del Calendario Académico del año 2017, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
En ejercicio de las facultades legales y en especial y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que las entidades territoriales certificadas “(...) expedirá cada año y por una sola vez,, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

- a. Para docentes y directivos docentes, 40 semanas de trabajo académico, 5 semanas de actividades de desarrollo institucional y 7 semanas de vacaciones.
- b. Para estudiantes, 40 semanas de trabajo académico y 12 semanas de receso estudiantil”

Que en el marco de la prestación del servicio educativo y en cumplimiento de la normatividad citada, la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba expidió la Resolución N°. N°.0351 del 21 de junio de 2017 por la cual se modificó parcialmente el Calendario Académico del año 2017.

Que la Directiva 37 de junio de 2017, impartida por el Ministerio de Educación Nacional, contempla garantizar la reposición efectiva de los días de clase que dejaron de recibir los estudiantes durante el paro convocado por Fecode, razón por la cual se hace necesario modificar la Resolución N°.0351 del 21 de junio de 2017 que vario parcialmente el calendario académico general del año 2017, con el fin de ajustarla, precisando la recuperación efectiva de las semanas o días no laborados por parte de los directivos docentes y docentes que participaron totalmente en el cese de actividades.

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1177 del 11 de julio de 2017, en el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015, de tal forma que, por este año, únicamente como medida transitoria los 5 días de receso de estudiantes en el mes de octubre puedan ser usados para la reposición de clases.

Que, el 18 de julio el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 40, por medio de la cual establece las orientaciones para la aplicación del Decreto 1177 de 2017 y para modificar los calendarios escolares producto del cese de actividades del Magisterio en el año 2017.

RS

423



RESOLUCION N°. -----0554 DE 2017

Hoja N°. 02

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°.00351 del 21 de junio de 2017, y se deroga la Resolución N°.0500 del 29 de agosto de 2017, del Calendario Académico del año 2017, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media”.

Que esta propuesta de modificación del calendario académico para los educadores que participaron en el cese de actividades, debe ser presentada al Ministerio de Educación Nacional para su respectiva autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que de acuerdo a reunión sostenida con la Asociación de Maestros de Córdoba- ADEMACOR, se acuerda realizar aclaraciones y alcances a la propuesta presentada con relación al Plan de recuperación con los educandos, de los periodos de clases dejados de laborar, por el paro del magisterio.

Que mediante Resolución N°. 00500 del 29 de agosto de 2017, se modificó parcialmente la Resolución N°. 0351 del 21 de junio de 2017 del calendario académico de 2017, para los educadores que participaron en el cese de actividades convocado por FECODE; en ella no se dejó claro que la recuperación de las actividades académicas se tomaría durante los 5 días de receso estudiantil en el mes de octubre, para ello el Ministerio de Educación profirió la Directiva Ministerial N°. 040 basado en Decreto 1177 del 11 de julio de 2017, que adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11. del Decreto 1075 de 2015.

Que se hace necesario modificar la Resolución N°. 0351 del 21 de junio de 2017 y derogar la Resolución N°.0500 del 29 de agosto de 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución N°.0351 del 21 de junio de 2017 en su artículo primero, correspondiente al calendario “A” de los establecimientos educativos estatales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba el cual quedara con las siguientes actividades y fechas así:

As

A RA



RESOLUCION N°. -----0554 DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°.00351 del 21 de junio de 2017, y se deroga la Resolución N°.0500 del 29 de agosto de 2017, del Calendario Académico del año 2017, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media”.

Hoja N°. 03

SEMANAS DE TRABAJO ACADÉMICO					
PERÍODOS	DESDE	HASTA	DURACIÓN		
1	16 de Enero de 2017	10 de Mayo de 2017	Dieciséis semanas	(15)	Cuarenta Semanas
	21 de junio de 2017	21 de julio de 2017	Cuatro semanas	(5)	
		SUBTOTAL	Veinte Semanas		
2	24 de Julio de 2017	13 de octubre de 2017	Doce (12) semanas		
	17 de Octubre de 2017	8 de Diciembre de 2017	Ocho (8) semanas		
		SUBTOTAL	VEINTE SEMANAS		
TOTAL			40 SEMANAS		

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
PERÍODOS DESDE	HASTA	DURACIÓN
10 de enero de 2017	13 de enero de 2017	1 semana
21 de junio de 2017	24 de junio de 2017	1 semana
15 y 29 de julio de 2017	12 y 26 de agosto y 9 de septiembre de 2017	1 semana
16 y 23 de septiembre de 2017	6,11 y 13 de noviembre de 2017	1 semana
18 y 25 de noviembre de 2017	13,14 y15 de diciembre de 2017	1 semana

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES		
PERÍODOS DESDE	HASTA	DURACIÓN
02 de enero 2017	06 de enero 2017	1
10 de abril 2017	12 de abril 2017	1
18 de diciembre 2017	29 de diciembre 2017	2
02 de enero de 2018	05 de enero 2018	1
08 de enero 2018	12 de enero 2018	1
15 de enero 2018	19 de enero 2018	1

9/13

12



RESOLUCION N°. -----0554 DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°.00351 del 21 de junio de 2017, y se deroga la Resolución N°.0500 del 29 de agosto de 2017, del Calendario Académico del año 2017, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media”.

Hoja N°. 04

PARÁGRAFO 1: En las semanas lectivas de trabajo académico se deben incluir los días 11 y 12 de diciembre de 2017, para recuperar los días 11 y 12 de mayo dejados de laborar; de esta forma se da cumplimiento al total de días a recuperar, la semana comprendida del 21 de junio al 24 de junio se trabajó semana de desarrollo institucional

ARTICULO SEGUNDO: Deróguese en todas sus partes la Resolución N°. 0500 del 29 de agosto de 2017, por cuanto esta no fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Artículo Primero de la Resolución N°.0591 del 25 de octubre de 2016 continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

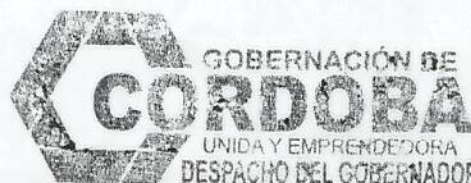
Dada en Montería a los

14 SEP 2017

EDWIN JOSE BESAILE FAYAD
Gobernador

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Proyecto:
Mery Pirela
Inspección y Vigilancia
Revisó: Janio Martínez Polo
Profesional Universitario
Aprobó: Alexis Lakah Puentes
Profesional Universitario



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

A RA